

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIO DE SUSCRIPCION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 15 de Enero.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 14.

## CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN á sesión extraordinaria.

Acordado por la Comisión Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 61 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, que se convoque á la Diputación á sesión extraordinaria para resolver los asuntos siguientes:

1.º Adjudicación definitiva, conforme á la instrucción de 26 de Abril de 1900, de las subastas verificadas el 20 y 31 de Diciembre respectivamente, para la construcción de los campos vecinales subvencionados con el 70 por 100, de Palencia á Autilla del Pino (trozo 3.º), y de Castriello de Don Juan á empalmar con la carretera del Estado de Palencia á Tórtoles.

2.º Idem del que tuvo lugar en el indicado día 31 para la adquisición de harinas de primera y segunda clase para los acogidos en las Casas de Maternidad, Misericordia y Hospicio provincial.

3.º Tercera subasta de carne, vino y carbón vegetal, con el aumento de precios acordado en 9 del corriente, por no haber posibilidad de hacer el servicio por administración,

dado el tipo que sirvió de base para la primera y segunda subasta.

4.º Adquisición directa de los artículos que no llegan á 2.000 pesetas, á tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la instrucción citada.

5.º Pago de haberes á los nuevos empleados de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes é informes acerca de las instancias dirigidas al Ministerio de Instrucción pública solicitando la vacante de la Escuela de niñas de la Casa de Maternidad.

6.º Prórroga del plazo señalado para la entrega del edificio adquirido para construir las oficinas de la Diputación, según lo interesado por el dueño de la misma.

7.º Venta, en conformidad al artículo 77 de la ley Provincial, de dos casas de la Diputación, contiguas al Manicomio, que se hallan ruinosas, según dictamen del Arquitecto provincial.

8.º Bases para el ingreso de los pobres enfermos en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

9.º Proyecto de Exposición.

10.º Rectificación ó ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, desde las sesiones últimas que celebró la Asamblea á las de la presente convocatoria; he dispuesto, conforme á lo que se determina en los artículos 28 en su párrafo 2.º, concordante con el 101; 62 y 79 de la referida ley Provincial, convocar á la Asamblea para el día 26 del actual y hora de las once, á fin de que resuelva, en los días necesarios (Real orden de 24 de Mayo de 1887), los asuntos referidos.

Palencia 15 de Enero de 1903.

El Gobernador interino,  
Guillermo Jubete Tejerina.

## CIRCULAR NÚM. 15.

## ELECCIONES.

Existiendo dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Olmos de Pisuegra y ascendiendo éstas á la tercera parte del número total de los que debèn componer aquella Corporación, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la vigente ley Municipal y en virtud de lo dispuesto por el 46 de la misma, he acordado convocar á elección parcial con el fin de cubrir dichas vacantes para el día 1.º de Febrero próximo, la cual habrá de llevarse á cabo con las formalidades y trámites que se prescriben en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, en el de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones complementarias, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el Domingo 25 del actual para la designación de candidatos y nombramiento de Interventores y verificarse el escrutinio general el Jueves 5 de Febrero próximo.

Palencia 15 de Enero de 1903.

El Gobernador interino,  
Guillermo Jubete Tejerina.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, la solici-

tarán en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta del día 12 de Enero.*)

## CIRCULAR NÚM. 16.

## Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Gozón para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Saldaña á Masa, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 13 de Enero de 1903.

El Gobernador interino,  
Guillermo Jubete Tejerina.

CARRETERA DE SALDAÑA A MASA.

Trozo 2.º—Término municipal de Gozón.

RELACION de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas con motivo de la construcción de dicho trozo de carretera.

Núm.º de orden.	Clase de finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
1	Tierra.	D. Domingo Merino.....	Villaproviano.
2	"	Arroyo.....	"
3	Tierra.	D. Pedro Diez.....	Gozón.
4	Viña.	Nicolás Lorenzo.....	Villaproviano.
5	Idem.	D.ª Florentina Lorenzo.....	Idem.
6	Idem.	D. Lúcio Diez.....	Gozón.
7	Idem.	León Quijano (herederos)....	Villaturde.
8	Idem.	Angel Relea.....	Villamoronta.
9	Idem.	Incencio Alonso.....	Villaproviano.
10	Idem.	Cecilio Martín.....	Gozón.
11	Idem.	Francisco Pérez.....	Villaproviano.
12	Idem.	D.ª Prudencia Pérez.....	Idem.
13	Idem.	D. Domingo Merino.....	Idem.
14	Idem.	Vicente Puebla.....	Idem.
15	Idem.	Nicomedes Diez.....	Vega de D.ª Olimpa.
16	Idem.	Adrián Sarmiento.....	Gozón.
17	Idem.	D.ª Hipólita Martín.....	Villaproviano.
18	Idem.	D. Toribio Puebla.....	Gozón.
19	Idem.	Juan Medina.....	Bahillo.
20	Tierra.	Simón Herrero.....	Villaproviano.
21	Idem.	Toribio Puebla.....	Gozón.
22	Idem.	Adrián Sarmiento.....	Idem.
23	Idem.	Pascasio Lorenzo.....	Villameriel.
24	Idem.	Francisco Pérez.....	Villaproviano.
25	Idem.	D.ª Catalina Martín.....	Saldaña.
26	Idem.	D. Toribio Puebla.....	Gozón.
27	Idem.	Pedro Diez.....	Idem.
28	Idem.	Antonio Montes.....	Idem.
29	Idem.	Mamerto Izquierdo.....	Villota del Duque.
30	Idem.	Antonio Montes.....	Gozón.
31	Idem.	D.ª Prudencia Pérez.....	Villaproviano.
32	Idem.	D. Antonio Montes.....	Gozón.
33	Idem.	Mariano Pozo.....	Idem.
34	Idem.	Blas Salvador.....	Idem.
35	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
36	Idem.	D.ª Laureana Medina.....	Gozón.
37	Idem.	D. Braulio Diez (herederos)....	Idem.
38	Idem.	Valeriano Campo.....	Bahillo.
39	Idem.	Blas Salvador.....	Gozón.
40	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
41	"	Arroyo.....	"
42	Tierra.	D. Valentín Alario.....	Gozón.
43	Idem.	Toribio Puebla.....	Idem.
44	Idem.	Tomás Conde.....	Idem.
45	Idem.	Braulio Diez (herederos)....	Idem.
46	Idem.	Ramón Llorente.....	Vega de D.ª Olimpa.
47	Idem.	Gregorio Pérez.....	Gozón.
48	Idem.	Pablo Diez.....	Idem.
49	Idem.	Valeriano Campo.....	Bahillo.
50	Idem.	Benigno Gutiérrez.....	Gozón.
51	Idem.	Toribio Puebla.....	Idem.
52	Idem.	Vicente Merino.....	Idem.
53	Idem.	Valentín Alario.....	Idem.
54	Idem.	Benigno Sarmiento.....	Idem.
55	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
56	Idem.	Cecilio Gutiérrez.....	Gozón.
57	Idem.	Julian Martín.....	Idem.
58	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
59	Idem.	Cándido Pérez.....	Gozón.
60	Idem.	Antonio Montes.....	Idem.
61	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
62	Idem.	D.ª Catalina Martín.....	Saldaña.
63	"	Arroyo.....	"
64	Tierra.	D.ª Catalina Martín.....	Saldaña.
65	Idem.	D. Liborio Medina.....	Idem.
66	Idem.	Mariano Pozo.....	Gozón.
67	Idem.	D.ª Cipriana Diez.....	Idem.
68	Idem.	D. Lúcio Diez.....	Idem.
69	Idem.	D.ª Laureana Medina.....	Idem.
70	Idem.	D. Julian Medina (herederos)....	Nogal de las Huertas.
71	Idem.	Benigno Sarmiento.....	Gozón.
72	Idem.	Eusebio Sarmiento.....	Idem.
73	Idem.	Pedro Medina.....	Idem.
74	Idem.	Francisco Ant.º Gutiérrez (herederos)....	San Pedro de Bedoya.
75	Idem.	Mariano Pozo.....	Gozón.
76	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
77	"	Camino.....	"
78	Tierra.	D. Santiago Delgado.....	Madrid.
79	Idem.	Pedro Medina.....	Gozón.
80	Idem.	Pedro Medina.....	Idem.

Núm.º de orden.	Clase de finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
81	Tierra.	D. Cándido Pérez.....	Gozón.
82	Idem.	Benigno Sarmiento.....	Idem.
83	Idem.	Antonio Juárez.....	Bahillo.
84	Idem.	Casto Pascual.....	Idem.
85	Idem.	D.ª Catalina Martín.....	Saldaña.
86	"	Camino.....	"
87	Tierra.	D. Antonio Montes.....	Gozón.
88	Idem.	Clemente Diez.....	Idem.
89	Idem.	Antonio Montes.....	Idem.
90	"	Arroyo.....	"
91	Tierra.	D. Toribio Puebla.....	Gozón.
92	Idem.	Antonio Montes.....	Idem.
93	Idem.	Miguel Merino.....	Idem.
94	Idem.	Braulio Diez (herederos)....	Idem.
95	Idem.	Mariano Pozo.....	Idem.
96	Idem.	Blas Salvador.....	Idem.
97	"	Arroyo.....	"
98	Tierra.	D. Lázaro Diez.....	Bahillo.
99	Idem.	Santiago Delgado.....	Madrid.
100	Idem.	Santiago Delgado.....	Idem.
101	"	Río Cieza.....	"
102	Tierra.	D. Santiago Delgado.....	Madrid.
103	Idem.	Julian Delgado.....	Idem.
104	Idem.	Julian Calle.....	Bahillo.
105	"	Camino.....	"
106	Tierra.	D. Inocencio Arenillas.....	Bahillo.
107	"	Camino.....	"
108	Tierra.	D. Braulio Diez.....	Gozón.
109	"	Camino.....	"
110	"	Camino.....	"
111	Tierra.	D. Antonio Montes.....	Gozón.
112	Idem.	Tomás Fernández (herederos)....	Celada de los Calderones.
113	Idem.	Ildefonso Román.....	Bahillo.
114	Idem.	Ceferino Castrillo.....	Idem.
115	Idem.	Inocencio Arenillas.....	Idem.
116	"	Arroyo.....	"
117	Tierra.	D. Mariano Sampedro.....	Bahillo.
118	"	Arroyo.....	"
119	Tierra.	D. Manuel Pascual.....	Bahillo.
120	Idem.	Toribio Puebla.....	Gozón.
121	Viña.	Braulio Diez (herederos)....	Idem.
122	Idem.	D.ª María Sampedro.....	Bahillo.
123	Idem.	D. Gregorio Calle.....	Idem.
124	Idem.	Gregorio Calle.....	Idem.
125	Idem.	Mariano Izquierdo.....	Idem.
126	Tierra.	Toribio Puebla.....	Gozón.
127	Viña.	Benigno Sarmiento.....	Idem.

Gozón 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Conde.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Eduardo Pérez del Molino, vecino de Santander, registrador de la mina de carbón y otros titulada «Solares», núm. 1.304, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, veinte pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don José Arregui Trueba, vecino de Avanto y Ciérbana (Vizcaya), registrador de la mina de hulla titulada

«Felipa», núm. 1.735, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, veinticuatro pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don José Arregui Trueba, vecino de Avanto y Ciérbana (Vizcaya), registrador de la mina de hulla titulada «Siempre Pepe», número 1.736, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la

publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, veintiocho pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Utilidades.

*Circular reclamando de los Ayuntamientos las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del año 1902.*

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que dentro del corriente mes remitan á esta Administración de mi cargo copia certificada de los pagos realizados durante el cuarto trimestre del año anterior, pues de no cumplimentar el citado servicio en el plazo señalado les exigiré las responsabilidades que determina el art. 54 del reglamento de 30 del expresado mes.

Palencia 14 de Enero de 1903.—El Administrador, Luis Rodríguez Escalona.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Anuncio.

*Recaudación de contribuciones.*

Habiendo comunicado la Compañía arrendataria de Contribuciones del Estado en esta provincia que el Recaudador y Agente de la zona 12, D. Manuel Rebollo, ha cesado en el desempeño de su cargo en el día de ayer, se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos que corresponden á la referida zona 12.

Palencia 14 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Erasmo R. Colombres.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

### COMISARÍA DE GUERRA

DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo, á las once, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que

se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, sientos árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 9 de Enero de 1903.—Felipe Alonso.

#### Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior. . . . .	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase	
Maíz. . . . .	
Paja trillada de trigo. . . . .	

### Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 150 pesetas, que cobrará el agraciado por la asistencia á las familias pobres de esta localidad y pobres transeuntes; tendrán lugar las solicitudes por el término de ocho días, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía.

Villaprovedo 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, José García López.

### Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público desde esta fecha hasta ocho días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de este distrito formado para 1903.

Pino del Río 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pablo González.

### Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales que ha de regir en el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que

se presenten, transcurrido que sea el indicado plazo no serán admitidas.

Abarca 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Redondo.—El Secretario, Galo del Olmo.

### Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Formado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos de este término para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen é interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eustasio Aguilar.

### Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Incluidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Antolín Alonso Cabaiga, hijo de Balbino y Carolina, nacido en 3 de Enero de 1883; Francisco Lamas Rodríguez, hijo de Ambrosio y Balbina, nacido en 14 de Febrero de 1883; Anselmo Barreda Zurita, hijo de Francisco y de Gregoria, nacido en 21 de Abril de 1883; Francisco Abad Cabeza, hijo de Francisco y de María, nacido en 9 de Septiembre de 1883; Julian Vázquez Zurita, hijo de Ramón y Rafaela, nacido en 1.º de Noviembre de 1883, y José Merino Miguel, hijo de Hipólito y Lorenza, nacido en 11 de Diciembre de 1883, é ignorándose el paradero tanto de los mozos como de los padres de los cinco primeros, y del último según propia manifestación de su padre en 20 de Febrero de 1902 se hallaba en la Habana, calle de Obrapia, número 22, se cita á todos estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 25 del actual mes ó en los siguientes hasta la víspera del sorteo,

ya personalmente ó por legítimo representante, á exponer lo que tengan por conveniente á su derecho, en la inteligencia de que este edicto se inserta á los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de la vigente ley de Reclutamiento y 69 del reglamento para su ejecución, previniéndoles á la vez que su falta de comparecencia los hará incurrir en las responsabilidades que están en el caso de evitar.

Brañosera 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, José del Río.

### Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Don Vicente Aguado y Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, y cuya ausencia según expediente formado es de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que á las diez del día 25 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

#### Mozos que se citan naturales de Baltanás.

1. Pedro Puertas del Tío, hijo de Regino y Fermina, nació en 29 de Abril de 1883.
  2. Faustino Cabezudo Diez, hijo de Guillermo y Andrea, nació en 26 de Julio de 1883.
  3. Juan Antonio Díaz Giménez, hijo de Juan Antonio y Victoria, nació en 7 de Septiembre de 1883.
  4. Luis Cabezudo Calleja, hijo de Germán y Vicenta, nació en 28 de Octubre de 1883.
- Baltanás 13 de Enero de 1903.—Vicente Aguado.

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que la Junta municipal en sesión de 20 de Octubre de 1902 ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 3.611 pesetas 98 céntimos resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1903.

ARTÍCULOS.	Unidad de adeudo.	Precio medio de la unidad.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado.	Producto anual.
	Kilogramos.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Kilogramos.	Ptas. Cts.
Paja de cereales. . . . .	100	2 50	62	582600	3612 12

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Santillana de Campos 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

## Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por citada Corporación en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1902.

*Día 5 de Octubre.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió lectura al acta de la anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se acordó pagar á D. Valentín Maté Román pesetas 80, por 50 kilos de carbón para las estufas del Ayuntamiento y Secretaría, del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente.

Se acordó pagar del capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del año actual, pesetas 15 á Pedro Gómez Fombellida, por un viaje á la Capital el día 2 de los corrientes á llevar la solicitud al Señor Delegado de Hacienda en súplica de que conceda autorización para cortar 40 chopos de los plantíos de esta villa denominados Tojo (El) y otros para la obra del puente Cercau.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, formada en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación y la Junta municipal durante el tercer trimestre del año corriente y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se aprobó el proyecto de reforma formulado por los peritos prácticos D. Perfecto García Miguel y D. Mariano Pérez Campo, relativo á obras de conservación y reparación del Cementerio católico, calles, puentes y caminos vecinales de este término y se aceptó sin variante alguna el informe de la Comisión de Fomento, acordando se proceda á la formación del padrón de vecinos sujetos al impuesto personal, convocando á la Junta municipal para en vista de los particulares que preceden, se sirva prestarles su aprobación, caso de entenderlos pertinentes.

*Día 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la anterior, quedando enterada la Corporación.

Se acordó imponer el recargo municipal del 30 por 100 en los carruajes de lujo que existen en esta localidad sobre las cuotas del Tesoro, para el año de 1903.

*Día 16, extraordinaria de la Junta municipal.*

Presidencia D. Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó aprobar en todas sus partes todos los documentos relativos á la prestación personal, por entender que se hallan ajustados á las prescripciones de ley, modificando únicamente el jornal de peón en una peseta y por cada carro con su huebra en cuatro, haciendo saber al vecindario este acuerdo en la forma ordinaria á los efectos legales.

*Día 19.*

Presidencia D. Bernardo González García. Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó nombrar á D. César Pérez de Santiago y D. Matías Peñalba, Abogados en ejercicio en Palencia, apoderados representantes de esta Corporación, autorizándoles *in solidum* para que en nombre de la misma practiquen cuantas gestiones sean necesarias en todos los Centros oficiales y particulares, cesando en este día el actual apoderado Don Dimas Monge Escudero, vecino de dicho Palencia.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó no tener que exponer nada en contrario del reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento, publicado por Real orden de 8 de Agosto último.

*Día 2 de Noviembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual, formada en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

*Día 9.*

No se celebró la de este día por falta de Sres. Concejales para acordar.

*Día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada de su contenido.

Se dió cuenta de una instancia presentada por los Sres. Farmacéuticos D. Tomás de la Hoz García y Don Fibiocio Hierro Rojo, relativa á que sea retribuido su trabajo justamente, fundados en el precio elevado que han alcanzado los medicamen-

tos, y la Corporación acordó, que siendo ciertos los fundamentos expuestos, se incluya cantidad bastante en presupuestos sucesivos, armonizando los intereses del Municipio con los de dichos Sres. Farmacéuticos.

*Día 23.*

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para acordar.

*Día 30.*

Tampoco pudo celebrarse la de este día por falta de Sres. Concejales.

*Día 7 de Diciembre.*

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Victoriano del Río Abad. Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

En seguida se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada de su contenido. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, formada en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia cien acacias con el fin de hermoear la salida de esta población hasta la Estación del ferrocarril, por ser la parte que más se frecuenta por estos vecinos y forasteros.

*Día 14.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

A continuación se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Se acordó no imponer para el año de 1903 recargo municipal en las cédulas personales, en razón á haber cantidades suficientes consignadas en el presupuesto municipal para todas las atenciones del Municipio.

*Día 21.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García. Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Inmediatamente se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Ventura Romero Izquierdo, vecino de esta villa, en solicitud de que el Ayuntamiento decretase á su favor, previas las formalidades debidas, unos pequeños terrenos sobrantes de la vía pública sitos al camino de Villadiezma y Carreabia, y se acordó que dicha instancia quedara sobre la mesa hasta tanto que fueran examinados indicados terrenos para después acordar lo más procedente.

*Día 28.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Bernardo González García. Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

*In continenti* se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en la que hace saber se han concedido cien acacias con el fin de hermoear la salida de la población á la Estación del ferrocarril, y la Corporación acordó darle las más expresivas gracias por tan señalado favor.

Se acordó pagar á Luciano Romero 40 pesetas del capítulo 6.º, Obras públicas, por veinte jornales empleados en arreglar el camino vecinal de Somaportillo y 56'35 pesetas al mismo Luciano Romero del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal del año corriente, por once huebras empleadas en llevar cascajo al camino vecinal de Somaportillo; y á Rufino García de la Hoz 4 pesetas 55 céntimos del capítulo 1.º, Gastos de representación, por los que hizo el Ayuntamiento el día 25 del actual.

Osorno 2 de Enero de 1903.—El Secretario, Pedro Gómez.—V.º B.º —El Alcalde, Bernardo González.

Dada cuenta en el día de hoy al Ayuntamiento del anterior extracto, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Osorno 4 de Enero de 1903.—El Secretario, Pedro Gómez.—V.º B.º —El Alcalde, Bernardo González.

## Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Hecho el reparto gremial voluntario de consumos, se halla á disposición del público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Lavid de Ojeda 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eusebio García.—El Secretario, Matías Diez.

## Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1903 por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Ledigos 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, Basilio García.—Paciano Cuesta, Secretario.

## Anuncios particulares

El día 13 del corriente se extravió en Palencia una galga de las señas siguientes: pelo rojo claro, con una herida en la pata izquierda.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Sandalio Pastor, vecino de Fuentes de Valdepero.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.